

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20608283219	Fecha de envío :	11/04/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:26:13

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN ARAS DE LA PLURALIDAD DE OFERTAS, SOLICITAMOS QUE SE AÑADA DENTRO DE LOS SERVICIOS SIMILARES A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/U OFICINAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE CONSIDERA la pretensión del participante, por requerirse servicios de especializados en infraestructura de Salud. Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	16/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En aras del artículo 2 De la Ley de Contrataciones del Estado que rigen las contrataciones, que se considere la FORMACION ACADEMICA como Ingeniería Civil y/o Arquitecto y/o Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. electromecánico, para asumir el cargo como PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que los trabajos a realizar motivos de la presente convocatoria están referidas en gran porcentaje a trabajos en la especialidad de electromecánica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la pretensión del participante. Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	16/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:38

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En aras del artículo 2 De la Ley de Contrataciones del Estado que rigen las contrataciones, que se considere la CAPACITACIÓN de la siguiente manera:

- Contar entre 60 a 120 horas lectivas como mínimo de capacitación en diseño y planeamiento en infraestructuras en general.
- Contar entre 60 a 120 horas lectivas como mínimo de capacitación en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- SSOMA.

y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observacion. Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código : 20480135386	Fecha de envío : 16/04/2023
Nombre o Razón social : CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío : 23:39:38

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En aras del artículo 2 De la Ley de Contrataciones del Estado que rigen las contrataciones, que se considere la experiencia profesional como Servicio y/o obra de Acondicionamiento y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Mantenimiento de infraestructura hospitalaria en general y/o en obras de infraestructura en general, PUBLICO Y/O PRIVADOS, y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B-4 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la pretensión del participante, por requerirse servicios de especializados en infraestructura de Salud. Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20480135386	Fecha de envío :	16/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GUAYABAMBA E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:38

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el Artículo N° 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece determinados factores de evaluación, así como las Bases estándares, se establece los factores de evaluación que se pueden incluir, observándose que en el presente procedimiento no se incluye ningún factor relacionado con el Principio de Integridad, por el cual el Derecho administrativo puede evitar la aparición de conflictos de intereses, luchar contra los casos de corrupción y, al fin y al cabo, favorecer la buena administración en la gestión de la contratación pública. La integridad persigue la coherencia de la actuación de los cargos y empleados públicos con los valores, principios y normas que la guían con el fin de evitar la existencia de conflictos de intereses e impedir el abuso de la posición que ocupan para obtener beneficios propios. La integridad se fomenta y se garantiza a través de diferentes mecanismos agrupables alrededor de cuatro ejes: la transparencia, la buena gestión, la prevención de malas conductas y los conflictos de intereses y el control y la rendición de cuentas en la contratación pública, por lo que se solicita: Se considere como factor de evaluación el rubro correspondiente a la INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA, estableciéndose los puntos correspondientes y reformulando el puntaje de los otros factores

En aras del artículo 2 De la Ley de Contrataciones del Estado que rigen las contrataciones, los principios que rigen las contrataciones Literal C) TRANSPARENCIA, se solicita al comité de selección que con la finalidad de que el proceso motivo de la presente convocatoria se desarrolle de manera transparente como parte de procesos de gestión y controles ya existentes en las organizaciones, solicito incluir la Sistema de Gestión Antisoborno - ISO 37001:2016.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 4 **Literal:** A **Página:** 43
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación y se incluirá el sistema de Gestión Antisoborno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
PRECIO = 98.00

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA = 2.00
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20600782518	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	APLEZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C - APLEZA S.A.C.	Hora de envío :	19:59:21

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observación N° 01.

Se solicita al comité de selección la ampliación de los términos de denominación , y aceptar como válido la experiencia de Responsable de servicios de mantenimiento.

Quedando de la siguiente forma :

Experiencia mínima de dos (02) años en residente o Supervisor o Coordinador y/o responsable de servicios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: 4 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la la observacion. Al respecto, se indica con Dirección Técnica Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 42-2019/DTN, ha señalado lo siguiente : Como se aprecia, la evaluación de la experiencia del personal clave propuesto se realiza en función al tiempo de experiencia requerido en las Bases y solo puede acreditarse a través de la presentación de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado .

En la pagina 40 de las bases se denomina al residente como responsable del servicio Se deberá tener en cuenta que ¿Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedando de la siguiente forma:

Experiencia mínima de dos (02) años en residente o Supervisor o Coordinador y/o responsable de servicios.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20600782518	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	APLEZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C - APLEZA S.A.C.	Hora de envío :	19:59:21

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité la ampliación de la experiencia del personal clave , teniendo en cuenta las características similares del servicio en el Primer nivel de atención en salud , abarcando hasta centros de salud y/o puestos de salud.

Quedando de la siguiente forma :

Experiencia mínima de dos (02) años en residente o Supervisor o Coordinador y/o responsable de trabajos de servicio de acondicionamiento y/o adecuación y/o REMODELACIÓN y/o instalación y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o centros de Salud y/o postas de Salud, PUBLICO Y/O PRIVADOS.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** B **Literal:** 4 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de LCE. Principio de Competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la pretensión del participante , por requerirse servicios de especializados en infraestructura de Salud. Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20609335891	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	VIT & DYP CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	22:15:29

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Observamos que solicitar con la finalidad de que no restrinja y no vulnere en gran parte la participación de postores, por lo que a fin de no generar restricción y vulnerabilidad y de acuerdo a los principios que rigen en las contrataciones del estado literal. A) Libertad de concurrencia, B) igual de trato, C) Transparencia, E) Competencia, solicitamos al comité de selección del presente procedimiento de selección, que, el monto facturado acumulado equivalente, sea a 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios y/o obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se indica que, de acuerdo a las bases estandarizantes aprobadas y modificadas en octubre 2022, se aclara lo siguiente :

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20609335891	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	VIT & DYP CONSULTING S.A.C.	Hora de envío :	22:15:29

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Observamos solicitar que se amplíe el universo de servicios/obras similares para el objeto de la convocatoria con el fin de no vulnerar la participación de postores, por lo que a fin de no generar restricción y vulnerabilidad y de acuerdo a los principios que rigen en las contrataciones del estado literal. A) Libertad de concurrencia, B) igual de trato, C) Transparencia, E) Competencia, solicitamos al comité adicionar como SERVICIOS SIMILARES LO SIGUIENTE: Servicio y/o Obra de Acondicionamiento y/o Adecuación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Mantenimiento de infraestructura hospitalaria en general y/o en obras de infraestructura en general, PUBLICO Y/O PRIVADOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la pretensión del participante , por requerirse servicios de especializados en infraestructura de Salud. Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20605567470	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	BELLATRIX CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	08:47:12

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto a los servicios similares cabe precisar que, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que, el área usuaria, es la responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo consignar la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, es por ello que teniendo en cuenta la especialización de dichos servicios y en aras de permitir la competencia y pluralidad de postores se solicita ampliar y abarcar a la ejecución de obras de infraestructura hospitalaria y/o centros de Salud.

Mantenimiento de servicio de acondicionamiento y/o adecuación y/o REMODELACIÓN y/o instalación y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria en general y/o ejecución de obras de infraestructura hospitalaria y/o centros de salud, PUBLICO Y/O PRIVADOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B **Literal:** 4 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 RLCE Principio de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación. Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta

debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente está orientada a modificar la definición de obras similares respecto al requerimiento ¿obras¿ en una contratación de servicios y, en la medida que son objetos de contratación diferentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20450277917	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	SERLIM CONSTRUCTORA C&M S.A.C.	Hora de envío :	10:30:06

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se cita en numeral 5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR, acápite a) El proveedor efectuará la visita de la zona a intervenir en coordinación con el área usuaria y la Supervisión de EsSalud. A que refiere esta descripción?. Se solicita aclaración, pues consideramos que esta actividad descrita no corresponde a un recurso a ser provistos por el proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.4 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACEPTA LA CONSULTA del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El acápite a) de 5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR, se traslada al punto 5.14 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20450277917	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	SERLIM CONSTRUCTORA C&M S.A.C.	Hora de envío :	10:30:06

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se cita en numeral 5.11 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL, Requisitos del Personal Clave, acápite c) Otros, tercer párrafo: "Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Sin embargo, en numeral 5.27 REQUISITOS DE CALIFICACION, acápite B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, en el tercer párrafo de la anotación Importante, señala: "Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Consideramos que a mayor experiencia del personal clave, mayor conocimiento y expertiz, por lo que consideramos debe considerarse una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.11 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, se realiza el cambio a mayor a veinticinco (25) años anteriores, puesto que de acuerdo a las bases estandarizantes aprobadas y modificadas en octubre 2022, menciona lo siguiente: "Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20450277917	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	SERLIM CONSTRUCTORA C&M S.A.C.	Hora de envío :	10:30:06

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se indica en el numeral 5.1 ACTIVIDADES: a) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES; listado de numeración de las partidas a ejecutarse, mas no, las especificaciones técnicas de cada una de estas partidas; por lo que solo describir la partida no es información suficiente para realizar un realista y detallado análisis de costos. Se precisa la especificación técnica de cada una de las partidas, donde se tipifique: Descripción de la partida, Materiales, Método de Ejecución, Método de Medición y Condiciones de Pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artº 29, acápite 29.5, de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en archivo adjunto las Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias, Especificaciones Técnicas de Instalaciones Mecánicas.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20450277917	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	SERLIM CONSTRUCTORA C&M S.A.C.	Hora de envío :	10:30:06

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita como primera capacitación para el personal clave: Contar entre 60 a 120 horas lectivas como mínimo de capacitación en diseño y planeamiento de establecimiento de salud o similar. Consideramos que esta solicitud de capacitación es específica y restrictiva. Siendo el objeto principal de este proceso de selección "Servicio de Mantenimiento", debería considerarse también, como capacitaciones similares a toda capacitación relacionadas con mantenimiento de infraestructuras de salud, gestión de infraestructuras hospitalarias y toda capacitación relacionada con infraestructura de centros asistenciales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artº 2. Principios que rigen las contrataciones, de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedando de la siguiente manera: "- Contar entre 60 a 120 horas lectivas como mínimo de capacitación en diseño y planeamiento de establecimiento de salud, en mantenimiento de infraestructuras de salud, en gestión de infraestructuras hospitalarias y toda capacitación relacionada con infraestructura de centros asistenciales de salud."

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20450277917	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	SERLIM CONSTRUCTORA C&M S.A.C.	Hora de envío :	10:30:06

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Requisitos: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 Soles)¿.". Este monto solicitado, de acuerdo a lo tipificado en el Art° 2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra cita: "a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores". Evidentemente, este requerimiento solicitado en las bases de este proceso de selección, colisiona con el espíritu de este enunciado de la Ley; restringiendo la libre concurrencia y competencia. Así mismo no se ciñe a lo señalado en este mismo artículo numeral "b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva". Por lo que, este requerimiento debería establecerse como: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil con 00/100 Soles)¿.". Dígito razonable y justo que representa un 25% de lo que se está solicitando.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art° 2. Principios que rigen las contrataciones, de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la pretensión del participante. De acuerdo a las bases estandarizantes aprobadas y modificadas en octubre 2022, para Procedimiento de Selección Concurso Público, se aclara lo siguiente :Con respecto a la experiencia en la especialidad El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20600988876	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	ANALISTAS CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Hora de envío :	10:33:42

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Requisitos: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 Soles)¿.". Sin embargo omite lo descrito en numeral 5.27 REQUISITOS DE CALIFICACION, acápite C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, segundo párrafo: "En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Requerimiento de Calificación último, que debe primar, pues consideramos que es congruente, justo, igualitario y que promueve la libre competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, y se procede a retirar de la pagina 37 de las bases estandar el párrafo: "En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda." De

De acuerdo a las bases estandarizantes aprobadas y modificadas en octubre 2022, se aclara lo siguiente :

1. Con respecto a la experiencia en la especialidad El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

2. En los Concurso Publicos no esta contemplado el beneficio de las REMYPES, salvo en la relación de items cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, la cual no es el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20605179275	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	GAVA CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Hora de envío :	20:40:02

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Experiencia del personal clave : Solicitamos al comité ampliar los términos de denominación , y aceptar como válido la experiencia de Responsable de servicios de mantenimiento.

Quedando de la siguiente forma :

Experiencia mínima de dos (02) años en residente o Supervisor o Coordinador y/o responsable de trabajos de servicio de acondicionamiento y/o adecuación y/o REMODELACIÓN y/o instalación y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria en general, PUBLICO Y/O PRIVADOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.4 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. Ver observación N° 06. Al respecto, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 42-2019/DTN, ha señalado lo siguiente : Como se aprecia, la evaluación de la experiencia del personal clave propuesto se realiza en función al tiempo de experiencia requerido en las Bases y solo puede acreditarse a través de la presentación de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado .

En la pagina 40 de las bases se denomina al residente como responsable del servicio Se deberá tener en cuenta que ¿Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia mínima de dos (02) años en residente o Supervisor o Coordinador y/o Responsable de servicios.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código : 20605179275	Fecha de envío : 18/04/2023
Nombre o Razón social : GAVA CONSTRUCTORES E.I.R.L.	Hora de envío : 20:40:02

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Experiencia del personal clave : Solicitamos al comité ampliar la experiencia del personal clave, teniendo en cuenta las características similares del servicio en el Primer nivel de atención en salud , abarcando hasta centros de salud y/o puestos de salud.

Quedando de la siguiente forma :

Experiencia mínima de dos (02) años en residente o Supervisor o Coordinador y/o responsable de trabajos de servicio de acondicionamiento y/o adecuación y/o REMODELACIÓN y/o instalación y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o centros de Salud y/o postas de Salud, PUBLICOS Y/O PRIVADOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.4 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación. Conforme a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento, las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; precisando que, el requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20603836139	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	LUNA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	Hora de envío :	22:03:16

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

se observa que, en el ítem referido a los términos de referencia de la pagina 37, se menciona que el monto facturado para acreditar en la experiencia del postor esta referida a 3 veces del valor estimado y en la pagina 41, se menciona que el valor facturado sea de S/ 3'000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles), estando en discrepancias según lo referido en las presentes bases estándar, ya que en los términos de referencia se menciona 3 veces el valor estimado y en el presente procedimiento no se cuenta con ningún valor estimado dentro de lo establecido y publicas en las bases estándar. Por ello se solicita que se aclare a cuanto corresponde el VALOR ESTIMADO y dicho ello que en el valor facturado para la experiencia del postor se considere 01 (UNA) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL, con la finalidad de que no se restrinja la libre participación de los postores y se cumpla con el principio de pluralidad y universalidad para la presentación de los postores al presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.
En las bases integradas se corregirá dicha discrepancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedando de la siguiente manera : El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20605665196	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES W & V S.A.C.	Hora de envío :	22:36:26

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Con la finalidad de libertad y mayor concurrencia de postores, se observa que en la FORMACION ACADEMICA exigible para el procedimiento de selección que motiva la presente convocatoria, se solicita que se amplie la exigencia de FORMACION ACADEMICA como Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Agrónomo y/o Ingeniero Agroindustrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Electricista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la pretensión del participante, por ser distinta al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-ESSALUD/RATAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA EMERGENCIA DEL HOSPITAL II TARAPOTO DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO

Ruc/código :	20605665196	Fecha de envío :	18/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES W & V S.A.C.	Hora de envío :	22:36:26

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se observa que con la finalidad de no restringir la libre participación de los postores al procedimiento de selección, se considere las siguientes capacitaciones:

- Contar entre 40 a 60 horas lectivas como mínimo de capacitación en diseño y planeamiento en obras civiles.
- Contar entre 40 a 60 horas lectivas como mínimo de capacitación en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente - SSOMA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la pretensión del participante, por ser distinta al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null